

EL DIA DE LA BUENA PRENSA

(1924)

463. Promover en todo el territorio de las respectivas jurisdicciones la solemne celebración del Día de la Buena Prensa.

464. Como en algunas poblaciones no se alcanza a sentir todo el estrago de las malas lecturas, por ser pocas las que llegan, quizá se mire esta institución como una novedad innecesaria; por consiguiente, es importantísimo dar antes de la fiesta, ya en la cátedra, ya en la prensa y en los catecismos, instrucciones adecuadas sobre el deber que incumbe a los católicos de ayudar eficazmente a la buena prensa en su lucha por la fe y las buenas costumbres, no sea que pronto experimenten ellos también los atroces males que la prensa impía difunde por doquier.

465. Distribúyanse oportunamente comisiones para la preparación y arreglo de discursos, recitaciones, cánticos etc.

466. Donde haya periódico debe éste ayudar con esmero en la preparación de la fiesta.

467. La víspera deben todos los sacerdotes oír confesiones, para que sea muy numerosa la comunión del día señalado, que es el 29 de junio.

468. La misa de esta fecha debe ser solemne, y el sermón alusivo a la labor de la prensa católica, que reclama para su sostenimiento los mayores esfuerzos y sacrificios.

469. A la hora más conveniente, después del mediodía, se reunirán de nuevo los sacerdotes y fieles en el templo, se rezarán algunas preces, se recitarán y cantarán las piezas preparadas de antemano, se hará una colecta para ir formando el Tesoro de la Buena Prensa, y se terminará el acto con el “Tantum ergo” y la bendición.

470. **Notas.** Si no fuere posible celebrar el Día de la Buena Prensa en la fecha señalada, se hará el domingo más próximo.

En algunas parroquias funcionan con regularidad los Legionarios de la Buena Prensa, asociación que se ocupa en recoger prudentemente malos libros y propagar los buenos periódicos y revistas.

También se han empleado con buen éxito las arquillas de la buena prensa en los templos, y la suscripción del centavo semanal entre los socios de algunas hermandades y aun entre particulares.

Los dineros pertenecientes al Tesoro de la Buena Prensa se envían a la capital diocesana, donde se colocan a interés con buenas seguridades, hasta que se reúna suma de consideración cuyos rendimientos permitan promover la vida de la prensa católica en cada diócesis.